

RESOLUCIÓN 22 DE 2014

(29 de julio)

POR LA CUAL SE RENUEVA UN ACUERDO DE ASOCIACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

De conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 69 de la Ley 30 de 1992 y

CONSIDERANDO

Que la Universidad contrae obligaciones en los distintos procesos de acreditación (y, reacreditación) de sus programas académicos y, muy especialmente, los relacionados con la formación inicial y continua de educadores, de lo cual es responsable significativamente la Facultad de Ciencias de la Educación.

Que mediante Resolución 012 de 2000, se formalizó un convenio de asociación entre la Facultad de Ciencias de la Educación y la Facultad de Ciencias, para apoyar específicamente la Licenciatura en Matemáticas.

Que el Programa de Licenciatura en Educación, con énfasis en Matemáticas se reestructuró, quedando con la denominación de Licenciatura en Matemáticas.

Que con fundamento en la organización académico administrativa vigente, que determina la existencia de unidades académicas dedicadas al desarrollo de otros saberes, considera conveniente precisar la existencia de un compromiso de asociación entre las Facultades de Ciencias de la Educación y la Facultad de Ciencias, con el propósito de atender la formación de Licenciados en Matemáticas y para el cual las dos Facultades están comprometidas.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación en sesión 17 del 21 de agosto del 2013, y el Consejo de Facultad de Ciencias en sesión 11 del 2 de julio de 2014 acordaron recomendar el proyecto de Resolución presentado por la Licenciatura en Matemáticas, por la cual se modifica la Resolución 12 de 2000, en la cual fundamenta la actualización de un acuerdo de asociación entre la Facultad de Ciencias de la Educación y la Facultad de Ciencias Básicas de la UPTC.

Que el Consejo Académico en sesión 15 del 29 de julio de 2014, aprobó la renovación de un Acuerdo de Asociación entre la Facultad de Ciencias de la Educación y la Facultad de Ciencias de la Universidad.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

Resolución 22 de 2014

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Actualizar el compromiso de asociación entre las Facultades de Ciencias de la Educación y la Facultad de Ciencias, con el propósito de atender la formación de Licenciados en Matemáticas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En cumplimiento de este compromiso, las dos Facultades contraen las siguientes obligaciones:

1. La Facultad de Ciencias de la Educación ejerce la administración académica del programa a través del Director de la Licenciatura en Matemáticas, asistido por un Comité Curricular integrado por docentes de la Licenciatura en Matemáticas o por docentes de la Escuela de Matemáticas y Estadística de la Facultad de Ciencias, que tenga dedicación completa en la Licenciatura.
2. Los docentes de las dos Facultades, a quienes se les asignan tareas académicas en la Licenciatura en Matemáticas, bien sea en la modalidad de tiempo completo, medio tiempo o cátedra deben, de acuerdo con sus funciones:
 - a. Adelantar actividades de docencia, investigación y extensión, en pro de la Licenciatura en Matemáticas.
 - b. Responder por los procesos de diseño, implementación, evaluación, y ejecución de actividades a realizar en búsqueda de la acreditación (y reacreditación) del Programa.
 - c. Participar en las distintas actividades que se adelanten para consolidar el modelo de formación del estudiante, que se propone la Universidad y la Facultad de Ciencias de la Educación.
 - d. Orientar y evaluar trabajos de grado de los estudiantes de la Licenciatura en Matemáticas.
3. Los eventos académicos e investigaciones realizados por los diferentes grupos de investigación que apoyan el Programa, serán reconocidos como trabajo de las dos Facultades. Los profesores de la Escuela de Matemáticas y Estadística que presten servicios a la Licenciatura, con vinculación de tiempo completo o de medio tiempo, tendrán el apoyo de las dos Facultades, para la participación en eventos académicos.
4. Los docentes de la Escuela de Matemáticas y Estadística que pertenezcan al Comité Curricular de la Licenciatura en Matemáticas o que tengan su actividad académica totalmente en ésta, dedicarán sus horas de reunión de profesores y tareas asignadas a actividades propias de la Licenciatura.
5. El Comité Curricular de la Licenciatura en Matemáticas presentará a las Facultades informes, cuando éstas lo consideren conveniente.

Resolución 22 de 2014

6. La Facultad de Ciencias, por intermedio de su Escuela de Matemáticas y Estadística tendrá en cuenta para la designación de docentes que prestan servicios al Programa de Licenciatura, el perfil que el Comité Curricular del Programa solicite. En el caso que la Licenciatura requiera de docentes de otras unidades académicas de la Facultad de Ciencias, éstos deben cumplir también con el perfil que requiera el Programa.

ARTÍCULO TERCERO.- El reconocimiento de este vínculo se considera pertinente para el logro de los fines que cada una de las Facultades tiene dentro de sus respectivos Proyectos Académicos Educativos aprobados por este Consejo y es suscrito por los decanos respectivos.

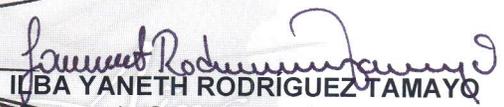
ARTÍCULO CUARTO.- Las dos facultades coordinarán esfuerzos para la prestación de servicios de extensión, relacionados con la formación de profesores de matemáticas .

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja a los veintinueve (29) días del mes de julio de dos mil catorce (2014).


CELSO ANTONIO VARGAS GÓMEZ
Presidente (E.) Consejo Académico


ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Ilba Yaneth Rodríguez Tamayo
Revisó: Daniel Arturo Jaime Velandía